



TARIFARIO DE SERVICIOS DEL REGISTRO MERCANTIL DE ACUERDO FEDOCAMARAS

(Vigente a partir del 1ro. de diciembre 2022)

CAPITAL Desde - Hasta		CONSTITUCIÓN	RENOVACIÓN	MODIFICACIÓN
RD\$1	- RD\$100,000	RD\$2,500.00	RD\$1,700.00	RD\$800.00
RD\$100,001	- RD\$500,000	RD\$5,000.00	RD\$3,300.00	RD\$1,500.00
RD\$500,001	- RD\$1,000,000	RD\$8,000.00	RD\$4,300.00	RD\$2,000.00
RD\$1,000,001	- RD\$5,000,000	RD\$14,500.00	RD\$9,500.00	RD\$4,400.00
RD\$5,000,001	- RD\$50,000,000	RD\$23,000.00	RD\$15,000.00	RD\$6,900.00
RD\$50,000,001	- RD\$100,000,000	RD\$34,500.00	RD\$22,500.00	RD\$10,400.00
RD\$100,000,001	- RD\$300,000,000	RD\$47,500.00	RD\$30,900.00	RD\$14,300.00
RD\$300,000,001	- RD\$500,000,000	RD\$57,500.00	RD\$37,400.00	RD\$17,300.00
RD\$500,000,001	- RD\$1,000,000,000	RD\$67,500.00	RD\$43,900.00	RD\$20,300.00
RD\$1,000,000,001	- RD\$5,000,000,000	RD\$87,500.00	RD\$56,700.00	RD\$26,300.00
RD\$5,000,000,001	- RD\$10,000,000,000	RD\$97,500.00	RD\$63,100.00	RD\$29,300.00
RD\$10,000,000,001	en adelante	RD\$102,500.00	RD\$66,300.00	RD\$30,800.00
Personas Físicas (Comerciantes o Profesionales según Ley No. 3-02)		RD\$500.00	RD\$1,300.00	RD\$600.00
Compañías extranjeras sin capital		RD\$15,000.00	RD\$9,800.00	RD\$4,500.00

REGISTRO FIDEICOMISO

CONSTITUCIÓN	EXTINCIÓN	MODIFICACIÓN
RD\$10,000.00	RD\$5,000.00	RD\$5,000.00

SERVICIOS ADICIONALES

Actualización de datos generales	RD\$800.00
Cambio de domicilio social hacia y desde otra provincia	RD\$1,000.00
Certificaciones	RD\$1,000.00
Copias certificadas de fideicomiso	RD\$1,000.00
Copias registradas	RD\$200.00 (más RD\$2 por fotocopia de cada página)
Copias certificadas	RD\$800.00 (más RD\$2 por fotocopia de cada página)
Duplicado de Registro Mercantil	RD\$1,000.00
Registro de documentos	RD\$500.00
Correcciones	Libre de costo

SERVICIOS ESPECIALES

Fondo de inversión	RD\$10,000.00
Matriculación con liquidación	RD\$5,000.00 <i>(más RD\$500.00 por cada documento a registrar)</i>
Liquidación sin transformación	RD\$5,000.00 <i>(más RD\$500.00 por cada documento a registrar)</i> <i>(incluye todas las renovaciones pendientes)</i>

Observaciones:

- A. Modificación por aumento de capital:** Se paga la tarifa de acuerdo al nuevo capital y se resta lo pagado por el capital anterior, de acuerdo a la tarifa vigente. En caso de solo solicitar la modificación por aumento de capital, no pagará por concepto de modificación. En caso de caer en el mismo rango de tarifa pagará el concepto de modificación.
- B. Reducción de capital:** Se cobra en base al nuevo capital, según el concepto de modificación.
- C. Renovación:** El Registro Mercantil es válido por 2 años. Cuando acumule varias renovaciones, se cobra individualmente cada renovación vencida de acuerdo a la tarifa vigente.
- D. Renovación y modificación:** La renovación y la modificación al certificado de Registro Mercantil se cobran de manera individual.
- E. Duplicado:** Sólo se emite en caso de pérdida o destrucción a solicitud de la persona con calidad (presidente, gerente o propietario).
- F. Copia registrada:** Solo serán emitidas a la sociedad/empresa portadora del Registro Mercantil del documento solicitado.
- G. Copia certificada:** El valor de la tarifa corresponde a un solo ejemplar de la documentación solicitada.
- H. Traslado:** RD\$1,000 por concepto de traslado más los documentos depositados a fines de inscripción. En caso de haber otro cambio pagará la tarifa correspondiente a la modificación y/o renovación.
- I. Actualización de datos:** son cambios en: nombres, direcciones y estado civil de socios, # de teléfono, correo, página web, actividad, referencias comerciales/bancarias, número y fecha vencimiento nombre comercial, cantidad de empleados de la sociedad, RNC, datos de ente regulado.
- J. Matriculación con liquidación:** Solo aplica para sociedades dominicanas que nunca han tenido Registro Mercantil y debe depositar el proceso completo de liquidación de acuerdo a la ley 479-08.
- K. Correcciones:** Procede cuando el Registro Mercantil ha cometido un error material. Si la corrección se identifica en el momento de retirar (y no ha salido de la Cámara) se debe llenar un formulario de corrección y entregárselo al representante para que haga la gestión. En caso de haber salido de la Cámara, se deberá depositar una carta informando el error y se realizará el depósito correspondiente. El tiempo de duración para la corrección en ambos casos es de 24 horas.
- L.** Todo documento a inscribir se debe depositar original y copia del mismo para expediente de Registro Mercantil.
- M.** La tarifa a pagar en las sociedades extranjeras con valor nominal será según su capital social. Para el cobro el capital de la sociedad será convertido a pesos dominicanos y luego se hará el cálculo en el tarifario.
- N.** Los documentos depositados en la solicitud de matriculación de Registro Mercantil por constitución están exonerados (1 original y 1 copia).
- O.** Los depositantes de servicios en el Registro Mercantil que excedan los 3 meses, contados a partir de la fecha de la devolución del expediente, para depositar nuevamente el mismo, deberán solicitar el servicio como si fuera por primera vez y pagarlo como tal.
- P.** El tiempo de respuesta de las solicitudes comienza a contar a partir del siguiente día de la fecha del depósito. En las transacciones devueltas, el tiempo de respuesta comienza a contar a partir del siguiente día que depositó nuevamente la solicitud.
- Q.** Para retirar sus documentos, deben presentar su factura original. En caso contrario, debe depositar una carta timbrada, sellada y firmada por el representante de la sociedad, donde informa la pérdida de la factura original con el número de transacción correspondiente y autoriza al portador de la carta a retirar la transacción correspondiente.
- R.** Es responsabilidad del depositante retirar los documentos dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de entrega. En caso contrario, la Cámara de Santiago no será responsable de los mismos y procederá a eliminar de sus archivos.